



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0042

Armenia, 03 de Febrero de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0061 DEL 13 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### DECRETO No. 0061 DEL 13 DE ENERO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 00085 DEL 10 DE ENERO DE 2023.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

MOD. 4 INGRESO  
MOD. 10 GASTO

DECRETO NÚMERO 0061 DE ENERO 13 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 00085 DEL 10 DE ENERO DE 2023.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

*El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.*

*Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.*

*La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.*

*La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.*

*La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.*

- h. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

*"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*

*El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)".
- k. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio S.H.50.98.00 - 00069 del 12 de enero de 2023, solicitó adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2022, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos de inversión 202000363-0048 "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío", 202000363 – 0049 "Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío", en aras de adelantar las actividades propias de la Secretaría en la contratación de personal en la Dirección Financiera y Tributaria, también para cubrir los gastos de servicios, con la finalidad de brindar acompañamiento a las Secretarías en reuniones, congresos, actividades capacitaciones entre otros y con el fin de cumplir a cabalidad las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020 - 2023", por un valor **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$800.000.000)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para tal efecto es indispensable la creación de los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63111 - 88	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 2,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63311 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$ 500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.64241 - 88	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 2,500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63111 - 88	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 2,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63311 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$ 500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.64241 - 88	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 2,500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 355,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 435,000,000.00

- I. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 13 de enero de 2023, las certificaciones de viabilidad para realizar los ajustes con superávit de recursos ordinarios, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tú y Yo Somos Quindío”, y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y que se relacionan a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	0307	Secretaría de Hacienda,			
LÍNEA ESTRATEGICA	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia			
SECTOR	45	Gobierno territorial			
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío			
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y META PRODUCTO (MGA)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIÓN
2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4599002 Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal en la Administración Departamental	4599002 Servicios de saneamiento fiscal y financiero	63111 Servicios de alojamiento en hoteles	\$2.000.000	88 Superávit Recurso Ordinario
			64241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$2.500.000	
			63311 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$500.000	
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personas.	4599002 Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal en la Administración Departamental	4599002 Servicios de saneamiento fiscal y financiero	91119 Servicios de la administración pública n.c.p.	\$355.000.000	88 Superávit Recurso Ordinario
<b>TOTALES</b>				<b>\$360.000.000</b>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

UNIDAD EJECUTORA	0307	Secretaría de Hacienda			
LÍNEA ESTRATEGICA	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia			
SECTOR	45	Gobierno territorial			
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío			
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y META PRODUCTO (MGA)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIÓN
2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4599002 Programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la administración departamental	4599002 Servicios de saneamiento fiscal y financiero	63111 Servicios de alojamiento en hoteles	\$2.000.000	88 Superávit Recurso Ordinario
			64241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$2.500.000	
			63311 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$500.000	
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personas.	4599002 Programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la administración departamental	4599002 Servicios de saneamiento fiscal y financiero	91119 Servicios de la administración pública n.c.p.	\$435.000.000	88 Superávit Recurso Ordinario
<b>TOTALES</b>				<b>\$440.000.000</b>	

m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionado en el Literal k, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.

n. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LICUADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$800.000.000)**, según el siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 800,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 800,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 800,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 800,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 800,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 800,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE
0307 - 2	Gastos
0307 - 2.3	Inversión
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63111 - 88	Servicios de alojamiento en hoteles

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63311 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.64241 - 88	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63111 - 88	Servicios de alojamiento en hoteles
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63311 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.64241 - 88	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$800.000.000), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 800,000,000.00
0307 - 2.3	Inversión	\$ 800,000,000.00
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 800,000,000.00
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 800,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 800,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 10,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 5,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63111 - 88	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 2,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.63311 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$ 500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.048.64241 - 88	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotax	\$ 2,500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.	\$ 5,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63111 - 88	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 2,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63311 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	\$ 500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.64241 - 88	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 2,500,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 790,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 790,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 790,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 790,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 790,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 355,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 355,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.	\$ 435,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 435,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*


DECRETO NÚMERO 0061 ENERO 13 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**  
Secretario Privado con delegación de funciones  
del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda,  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación,  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda,  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda,  
Elaboró: Milly Gabriela Sarría Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda.

